



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**20200007500**

Decisión: Acepta cesión de los derechos de crédito

Acepta renuncia al poder

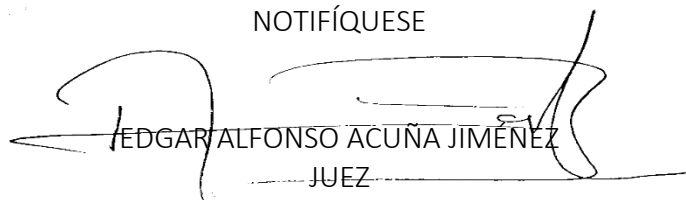
De cara al contrato de Cesión de derechos de crédito, obrante a numeral que antecede, entre el ejecutante ITAU CORPBANCA S.A., y la sociedad QNT S.A.S., con NIT. 901.187.660-2, el juzgado acepta la cesión de las obligaciones que correspondan a ITAU CORPBANCA S.A., en el Presente asunto, a favor de QNT S.A.S., con NIT. 901.187.660-2, reconociéndola y teniéndolo dentro del marco legal como titular, además del crédito, de las garantías y privilegios que le correspondan a la Cedente.

Consecuente con la declaración anterior, tener como demandante en este proceso a QNT S.A.S., con NIT. 901.187.660-2, dado al contrato de cesión del crédito allegado al proceso.

Así las cosas, notificar por estados al demandado Francisco Javier Mesa Arroyave, la cesión del crédito convenido entre ITAU CORPBANCA S.A., y la sociedad QNT S.A.S., con NIT. 901.187.660-2, por cuanto ya existe sentencia en el proceso de la referencia.

Por otro lado, se acepta la renuncia al poder que hace la apoderada del cedente ITAU CORPBANCA, y por tal razón se requiere a la nueva sociedad ejecutante para que constituya apoderado para la defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ